



SELLO QVARTO VENT  
TE MARAVEDIS, A  
DE MIL SE TECIENTO  
Y QVARENTA Y CINCO

Andrés de ninguna forma use del empleo que se le con  
por Nación de los N. Mate y quedas haze de le em baraxa  
eturo con algunas providencias que pareze son al  
ynprauí cables, en cuyos términos premedita el que as  
dize pueda el mencionado N. Mate en adelante  
dar si lea embarazado eturo de lo que estaba a su cargo  
para no baxer el yntegro pago a los Propios desta Ciudad  
y poner este asunto en los términos del litigio lo que expone  
a la Cista Comprehension desta Ciudad para que pro  
bidencie lo que le parezca Justo para la buena recauda  
cion de los Caudales publicos protestando no sea de  
cuenta el dís perdido de los N. Relacionados Propios =  
didas por la Ciudad las Proposiciones antezedentes  
Acordo que por lo que mira a los dos primeros particulares  
el Cavallero Procur. General pida en Justicia lo Corres  
pondiente haciendo las Justificaciones convenientes  
para que las Negativas desta Ciudad no queden perjudicadas =  
En este estado salio deste Ayuntamiento. D. E. D. Pedro Phexea y  
Mula quendep su voto al E. D. Diego Melgares =  
D. E. Corres. Dize que entendido de la 10. proposicion an  
teredente N. presenta a la Ciudad Juan Alvaraz de cam  
po y Huerta fue privado de oficio en la N. de N. de N.  
quecho d. Corres. tomo este país año al E. Corres.  
Juanterres Cavalleros Capitulares y demas Personaf  
ynchusos en ella por hauersele Justificado tener hecho

